

## DOP Torta del Casar

El pasado veintiocho de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el Reglamento una modificación del Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Torta del Casar" que afectan, entre otros, a la descripción del producto haciéndola más precisa y estableciendo tres formatos: pequeño, mediano y grande, al método de obtención incluyendo los requisitos de que todos los animales registrados deben pertenecer a los troncos merino y entrefino y otros de mejora en el manejo de la leche, al etiquetado para garantizar la trazabilidad así como otros aspectos, anteriormente, publicados en el DOUE C-325 de 18.7.2015.



## Proyecto de directiva europea en materia de marcas

El pasado 22 de diciembre se publicó en el DOUE la Posición (UE) N° 16/2015 del Consejo con vistas a la adopción de una Directiva relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas y que modificará la Directiva 2008/95/CEE y que entre otras cosas señala que la protección conferida por la marca registrada, cuya función es primordialmente garantizarla como una indicación de origen, debe ser absoluta en caso de identidad entre la marca y el signo y entre los productos o servicios. La protección debe cubrir igualmente los casos de similitud entre la marca y el signo y entre los productos o servicios.

## Reconocimiento europeo para la DOP granada de Elche

El pasado 15 de enero entró en vigor el Reglamento (UE) 2016/83 de la Comisión Europea por el que se inscribe en el Registro de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas, la denominación Granada mollar de Elche/Granada de Elche (DOP) fruto de la especie *Punica Granatum L.*, procedente de la variedad Mollar, de las categorías Extra y I que se caracteriza por su equilibrio entre acidez y azúcares, por una coloración exterior del amarillo crema al rojo y por la composición antocianica de los arilos que le proporciona del color rosa intenso al rojo. La zona de producción agrícola se sitúa en la provincia de Alicante y está constituida por todos los términos municipales pertenecientes a las comarcas del Bajo Vinalopó, Alacantí y Bajo Segura.

## Materiales reciclados en contacto con alimentos

El pasado mes de diciembre entró en vigor el Real Decreto 1025/2015 que modifica la normativa que regula las condiciones que deben cumplir las materias primas a base de materiales poliméricos reciclados para su utilización en materiales que han de estar en contacto con los alimentos, autorizándose la comercialización y uso de materias primas polientilentereftalato (PET) y otros materiales plásticos reciclados obtenidos en España, para su uso en objetos que han de entrar en contacto con los alimentos siempre que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) haya emitido informe favorable sobre el proceso de reciclado, que el responsable del reciclado haya comunicado a las autoridades autonómicas competentes el inicio de fabricación del material, y que garantice que la obtención del material se ha obtenido siguiendo los requisitos de fabricación establecidas por la EFSA y que los operadores que utilicen dichos envases garanticen los usos evaluados por dicha agencia europea.

## IGP carne de Salamanca

El pasado mes de diciembre se publicó en el DOUE la solicitud de obtención de Indicación Geográfica Protegida para la Carne de Salamanca, la obtenida del ganado de raza Morucha, tanto de su cría en pureza, como el obtenido de sus cruces con machos de razas Charolés y Limosín, destetados con una edad mínima de 5 meses y explotados según las técnicas y usos de aprovechamiento de recursos naturales en régimen extensivo, distinguiéndose, en función de la edad de los animales, la ternera, el añojo y el novillo y correspondiendo la zona productiva a la provincia de Salamanca.

## Productos con indicaciones geográficas de Japón

El Diario oficial de la Unión Europea ha publicado la Comunicación 2015/C-393/04 sobre indicaciones geográficas de Japón que se han presentado para su protección en el ámbito de la Unión Europea, por razón de un Acuerdo de Libre Comercio. La Comisión Europea ha invitado a cualquier persona física o jurídica que tenga algún interés legítimo afectado a oponerse a la protección propuesta de dichas indicaciones geográficas, presentando una declaración motivada. Los productos japoneses objeto de protección son: Yamanashi (vino), Hakusan (sake), Satsuma (licor de arroz y batata), Ryukyu (licor de arroz), Kuma (licor de arroz), Iki (licor de cebada y arroz).

*Esta sección ha sido elaborada por*  
**Víctor Manteca Valdelande**, abogado  
**Más información:**

legislación nacional: [www.boe.es](http://www.boe.es); legislación europea: [eur-lex.europa.eu](http://eur-lex.europa.eu); normas autonómicas: páginas web de cada comunidad autónoma